

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1188 - 2020

28 ABR 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- SOLICITA REPROGRAMACIÓN PARA INCREMENTAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.86,141,386.00), CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DEL PRÉSTAMO BID 3618/OC-GU.-----

I) El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Acuerdo Gubernativo número 41-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, aprobó una ampliación presupuestaria por el monto de Q.185,434,261.00 para el Ministerio de Educación, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa";

II) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el monto de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.86,141,386.00), con la finalidad de incrementar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida, destinada a apoyar la mejora y conservación de la infraestructura educativa de 1,288 centros educativos públicos, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 020 de fecha 22 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m); Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como los Acuerdos Gubernativos números 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" para la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el monto de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.86,141,386.00); con la finalidad de incrementar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida,

1188 -2020

28 ABR 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

destinada a apoyar la mejora y conservación de la infraestructura educativa de 1,288 centros educativos públicos, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; contenida en el comprobante forma RP número **162**, que forma parte de la presente resolución, los recursos objeto de esta reprogramación de transferencias corrientes corresponden a la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

Glaudia Ruiz Casasola de Estrada
GLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Erick Fernando Mazariego
ERICK FERNANDO MAZARIEGO
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



[Handwritten signature]